



ACTA NUM. 1/2020

**ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 21
DE JULIO DE 2020**

• **ASISTENTES.-**

PRESIDENTE:

D. CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ

VICEPRESIDENTE:

D.^a ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

CONCEJALES-VOCALES:

D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN

D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

D.^a JAVIER MARTÍN NAVAS

D. FÉLIX MENESES SÁNCHEZ

D.^a SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ

D.^a MARÍA SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA

D. MARIO AYUSO RESINA

D. MIGUEL ANGEL ABAD LÓPEZ

D.^a INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D.^a EVA ARIAS AIRA

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

INTERVENTOR :

D. LICINIO CALVO PASCUAS

SECRETARIO:

D. ÁLVARO APARICIO MOURELO

En la ciudad de Ávila, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día 21 de julio 2020, se reúnen esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D. Carlos López Vázquez, al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario, D. Álvaro Aparicio Mourelo.

DICTÁMENES

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión anterior, de 26 de julio de 2019, se aprueba por unanimidad.

2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019.

“Finalizado el ejercicio presupuestario tiene que procederse a la liquidación del Presupuesto General y a rendir la Cuenta General. En este sentido determina el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en su punto 1 que *“El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones”* y en su punto 3 que *“Las Entidades Locales deberán confeccionar*



la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención”.

Con respecto a las cuentas, el artículo 208 del citado Texto Refundido determina que “Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario”.

La Intervención General del Ayuntamiento que ha procedido a la confección de la Cuenta General, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 209 del citado Texto Refundido, determina que está integrada por:

- a) La del propio Ayuntamiento de Ávila.
- b) La sociedad municipal “Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U.

Las citadas cuentas reflejan la situación económica-financiera y patrimonial, los resultados económicos patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Por todo lo anterior, se propone a la **Comisión Especial de Cuentas** dictaminar favorablemente:

Primero. La aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2.019 en los términos propuestos en el expediente.

Segundo. Que sea sometida a explosión pública por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero. Que finalizado el plazo anteriormente señalado sean sometidas nuevamente a dictamen de esta Comisión, para que junto con las reclamaciones, reparos u observaciones en su caso presentados, emitir nuevo informe, practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias. En caso de no presentarse reclamación, reparo u observación alguna, la Cuenta General se someterá directamente al Pleno de la Corporación, para que en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.”.

El Sr. Presidente agradece la extensa documentación enviada por el Sr. Interventor.

El Sr. Interventor aclara que es dictamen no es sobre si se ha gastado bien o mal, sino sobre si la cuenta General transmite la imagen fiel de la entidad y está correctamente formulada.

La Sra. Vázquez anuncia la abstención de su Grupo, habida cuenta que deriva de un Presupuesto que ellos no aprobaron.

El Sr. Ayuso anuncia la abstención de su Grupo. Las conclusiones políticas ya se sacarán.

Sometido a votación, se aprueba con los votos favorables de los seis miembros de Por Ávila y el de Ciudadanos, y las abstenciones de los tres del PP y los tres del PSOE.

No habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión.

Ávila, a 21 de julio de 2020
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL PRESIDENTE